



DEPARTAMENTO JURIDICO  
Res. Int. N°128 /25-08-2016

**REF.: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°1827  
DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2016. Y AUTORIZA  
LA SUSCRIPCIÓN DE NUEVO CONTRATO DE  
COMODATO CON LA FUNDACION PARA  
EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:  
RESOLUCION EXENTA N° 2576**

**PUERTO MONTE, 26 AGO. 2016**

**VISTOS:**

- a) La Resolución Exenta N° 1827, de fecha 22 de junio del año 2016, del SERVIU Región de Los Lagos, que aprobó el Contrato de Comodato suscrito entre este Servicio y la Fundación para el Desarrollo Integral del Menor, respecto del inmueble ubicado en Avenida Jorge Alessandri N° 2037, de la ciudad de Puerto Montt, e inscrito a nombre del SERVIU Región de Los Lagos a fojas 659 vta., N° 855, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, correspondiente al año 2016.
- b) Que el Contrato de Comodato señalado en el visto anterior, se confeccionó mediante la modalidad de Instrumento privado, respecto del cual solo se autorizó ante Notario Público de esta ciudad, doña Leby Barría Gutiérrez, la firma de los respectivos Directores Regionales de las entidades comparecientes.
- c) Que tratándose de terrenos entregados en Comodatos a la Fundación para el Desarrollo Integral del Menor, se hace necesario que estos Contratos sean suscritos por medio de escritura pública e inscritos en el respectivo Conservador de Bienes Raíces, a fin de logra el reconocimiento oficial exigido por la Ley N° 20.370, artículo 46, letra i, conjuntamente por un periodo de vigencia no menor a los 10 años.
- d) El Ordinario N° 814, de fecha 31 de diciembre de 2014, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de los SERVIU.
- e) Las facultades que me confiere el D.S. N° 355, de 1976 y la Resolución Exenta N° 603, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 11 de agosto del año 2014, que me nombra Jefe del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de Los Lagos, dicto lo siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1.- **DEJESE SIN EFECTO**, la Resolución Exenta N° 1827 de fecha 22 de junio de 2016, que aprobó el contrato de Comodato individualizado en la letra a) de los vistos de la presente Resolución.

2.- Procédase a la Redacción y Suscripción de un nuevo Contrato de Comodato, en los términos indicados en la letra c) de los vistos, para su posterior aprobación.

3.- Todos los gastos, derechos e impuestos que origine la suscripción del nuevo Contrato de Comodato, como así mismo los pagos de derechos, permisos, etc., serán de cargo del SERVIU Región de Los Lagos.

4.- El Departamento Jurídico del SERVIU Región de Los Lagos, efectuará los trámites necesarios para extender la correspondiente escritura, teniendo presente las condiciones establecidas en esta Resolución Exenta para mejor resguardo de los intereses del SERVIU.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
**JULIO VILARROEL BARRO**  
**CONTADOR AUDITOR**  
**DIRECTOR (S)**  
**SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS**

**JVH/AVU/MSP**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR REGION DE LOS LAGOS..
- 2.- SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- 3.- DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- 4.- DEPTO. TECNICO
- 5.- SECRETARIA DIRECCION
- 6.- OFICINA DE PARTES

*[Handwritten signature]*  
**Alfonso Oyarzo Vallejos**  
**SECRETARIA DE**  
**REGION DE LOS LAGOS**